

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 JUN 2021

REFERENCIA: SUCESION
CAUSANTE: GABRIEL ROJAS PACHECO
RAD: 2016-00282

En atención a la constancia secretarial que precede y toda vez que ya se allegaron los documentos solicitados; se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de presentación del acta de inventarios y avalúo de los bienes relictos y de las deudas de la sucesión, el Juzgado señala la hora de las 2:30 P.M. () del Quince, (15) del mes de Julio de 2021.

Se advierte a los interesados que deberán manifestar si el avalúo se presenta de **COMÚN ACUERDO** entre ellos.

FELIX ARMANDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 JUN 2021

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: NINA JULIETH AVENDAÑO PERILLA e
IGNACIO ANTONIO ARMESTO CHARRY
DEMANDADOS: CARMEN CUERVO LEON y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2017-00641

En atención a la solicitud hecha por la Dr. PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA y con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir la SENTENCIA del 27 de OCTUBRE DE 2020, en cuanto al siguiente aspecto:

1º Que el número de Cedula de Ciudadanía correcto de la DEMANDANTE NINA JULIETH AVENDAÑO PERILLA es 39.576.061 y no como allí se indicó.

En todo lo demás la sentencia quedara incólume.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() 17 JUN 2021 -

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ZULUAGA Y SOTO SAS
DEMANDADOS: HERNANDO RUBIO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00456

En atención a la constancia secretarial que precede y vencido como se encuentra el traslado de las excepciones, el Juzgado con fundamento en el artículo 443 Y 392 del C. G. del P., Dispone decretar las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

Ténganse en cuenta las documentales aportadas con la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Ténganse en cuenta las documentales aportadas en la demanda

DE OFICIO

INTERROGATORIO ÚNICAMENTE DE LA PARTE DEMANDANTE, ANTE LA AUSENCIA DEL EJECUTADO.

En consecuencia de lo anterior señálese la hora de las 2:30 p.m del día 22 del mes de Julio de 2021, para llevar a cabo **AUDIENCIA de instrucción y juzgamiento (sistema oral)** de que trata el artículo 392 del C. G. del P.

Dicha audiencia se realizará virtualmente, para lo cual, un funcionario del juzgado se comunicará con los sujetos procesales con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella.

No obstante lo anterior, las partes, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, deberán informar al juzgado el correo electrónico y/o número móvil suyo y de sus apoderados (de ser el caso), del perito experto y de los testigos decretados, para efectos de recibir el link o ID de la respectiva audiencia.

En consecuencia, se previene a las PARTES y sus REPRESENTANTES JUDICIALES, para que en forma virtual concurren a ésta audiencia, ADVIRTIÉNDOLES que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 372 del C. G. del P.

De la misma manera Se previene a las partes que en dicha diligencia se realizara interrogatorio a las partes.

Finalmente, teniendo en cuenta que en el presente proceso se han ventilado diferentes asuntos durante su trámite, tales como tramites de notificación fallidos, emplazamientos, retardo en la posesión de curadores, relevos y aperturas de incidentes de sanción, e.t.c., los cuales han impedido el desarrollo normal del trámite procesal, en consecuencia el Despacho considera necesario PRORROGAR EL TERMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA por seis meses más, de conformidad con lo establecido en el Art. 121 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 JUN 2021

REFERENCIA: SUCESION
CAUSANTES: JUAN CARLOS BERMUDEZ GARZON
RAD: 2019-00109

En atención al informe secretarial que precede y como se encuentra vencido el término de EMPLAZAMIENTO en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, sin que se hicieran presentes y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C.G. del P., el Juzgado;

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JUAN CARLOS BERMUDEZ GARZON y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JUAN CARLOS BERMUDEZ GARZON, al profesional del derecho Dr. LUIS ALBERTO PINILLA GALINDO, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico asjutol@yahoo.es. -

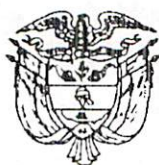
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 JUN 2021

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: NUBIA SUAREZ TAPIERO
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA DELIA SUAREZ TAPIERO y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00508

Toda vez que la apoderada de la demandante, Dra. DORIS TATIANA TOVAR DIAZ, en su anterior escrito manifiesta que pese a haber solicitado al IGAC la expedición del certificado catastral del predio de matrícula inmobiliaria No 307-1502, desde el pasado 4 de junio hogaño y a la fecha este no ha sido entregado, por tal razón la perito designada tampoco ha podido rendir el correspondiente experticio técnico, el Despacho se ve en la obligación de suspender la diligencia programada para el día 24 de Junio del 2021 y reprogramarla para el día 14 de Julio del 2021, a la hora de las 09:00a.m.

De la misma manera se ordena requerir al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, (IGAC), a fin de que en el término perentorio de diez, (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva expedir el correspondiente certificado catastral especial del predio de matrícula inmobiliaria 307-15052, solicitado por la apoderada de la parte actora- Ofíciense.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 JUN 2021

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE ALDANA RODRIGUEZ
DEMANDADOS: ELSA BETULIA MORENO DE PERAFAN
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00316

Toda vez que los documentos solicitados ya fueron allegados por el APODERADO del SOLICITANTE, en el proceso de la Referencia, se señala nuevamente la hora de las 10 P.M. del día 16 de junio del mes junio del año 2021, para llevar a cabo la continuación de la DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, ordenada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO 3
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ